



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N°0534-R-2021  
Piura, 22 de abril de 2021**

**VISTO**

El expediente N°070-0101-21-1 que remite el **DR. MARIO RUESTA YARLEQUE**, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio 567-2021-UNP-F-CC-AA-OAA, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, solicita la designación en el cargo como Jefa Administrativa de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura, a la Sra. CPC Carmen Alicia Sandoval Rivera, con nivel remunerativo F-4, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.

Que, con Oficio N°119-2021-OR-OCP-UNP, de fecha 05 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina de Racionalización, informó que en el Cuadro para Asignación de Personal de la Universidad, se encuentra previsto el cargo de Director del sistema Administrativo II, como Jefe Administrativo la Facultad de Ciencias Administrativas, que cuenta con cobertura presupuestal en nivel remunerativo de F-4 en el Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP de la UNP; por lo tanto, dicho cargo pueden ser ocupados y ejecutados durante el año fiscal 2021. Por lo tanto, considera procedente lo solicitado a favor de la servidora Sra. Carmen Alicia Sandoval Rivera, para ocupar el mencionado puesto del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, previa evaluación del perfil para el cargo por parte de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos y opinión de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Oficio N°628-J-OCP-UNP-2021, de fecha 06 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, solicita la evaluación del perfil del puesto, correspondiente a la designación de la Sra. Carmen Alicia Sandoval Rivera, como Jefa Administrativa, para lo cual adjunta el Oficio de la Oficina de Racionalización;

Que, a través del Oficio N°608-OE-OCARH-UNP-2021, de fecha 12 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, considera procedente el requerimiento de designación de la servidora Sra. Carmen Alicia Sandoval Rivera, en el cargo Directriz denominado Jefatura de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Facultad de Ciencias Administrativas, con nivel remunerativo F-4, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, mencionando que la servidora si reúne el perfil requerido para el puesto.

Que, con Informe N°226-2021-OCAJ-UNP de fecha 22 de Abril de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina, declarar procedente la designación de la Sra. Carmen Alicia Sandoval Rivera, adscrita a la Facultad de Ciencias Administrativas, como Jefa de la Oficina de Asuntos Administrativos - nivel remunerativo F-4, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, de acuerdo a lo informado por la Jefa de la Oficina Central de Planificación y la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece en su dispositivo legal Artículo 77°: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del mismo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N°0534-R-2021  
Piura, 22 de abril de 2021**

legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, el Estatuto de la UNP, establece en su dispositivo legal Art. 175° - Numeral 3), lo siguiente: “El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera”.

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, a la servidora nombrada **SRA.CPC CARMEN ALICIA SANDOVAL RIVERA**, en el cargo de Jefa Administrativa de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura, con el Nivel Remunerativo F-4.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos para que, a través de la planilla única de pagos, otorgue a la servidora citada en el artículo 1º el equivalente al diferencial remunerativo correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP, OCP,OCARH(4), FFCCAA, OCAJ,ARCH(3)

13 copias/ PCB

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)

  
  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL